

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0013-R

Quito, D.M., 30 de marzo de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL
MGS. Erika Milena Charfuelán Burbano
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (S)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la seguridad social es: “(...) un derecho irrenunciable de todas las personas, y será deber y responsabilidad primordial del Estado. La seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiaridad, suficiencia, transparencia y participación, para la atención de las necesidades individuales y colectivas. (...)”;

Que, el artículo 370 de la Carta Magna, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, es una entidad autónoma regulada por la ley, que será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 6 del Código Orgánico Administrativo, establece el principio de jerarquía en los organismos que conforman el Estado: “(...) se estructuran y organizan de manera escalonada. Los órganos superiores dirigen y controlan la labor de sus subordinados y resuelven los conflictos entre los mismos”;

Que, el artículo 9 de la Norma ut supra, señala: “Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, establece: “(...) NATURALEZA JURÍDICA.- El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional”;

Que, el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social, dispone: “(...) El Director General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial (...)”;

Que, el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social, define las atribuciones y deberes que tiene el Director General de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

Que, el artículo 33, segundo inciso de la norma ibídem, dispone: “En caso de falta o ausencia temporal, impedimento o renuncia, el Director General será subrogado por el Subdirector General, quien será su colaborador inmediato en el cumplimiento de las funciones que señalará el Reglamento General de esta Ley”;

Que, el artículo 247 de la Ley de Seguridad Social, dispone: “INFORMACIÓN AL TRABAJADOR.- En la forma, dentro de los plazos, y con una periodicidad no mayor de un año, el IESS deberá remitir al asegurado la información contenida en su respectivo Registro de Historia Laboral, sin perjuicio del derecho que asiste al asegurado para solicitar, en cualquier momento dicha información. El incumplimiento de esta obligación de informar al asegurado constituye un acto administrativo susceptible de sanción y apelación, de acuerdo con las disposiciones de esta Ley.

La información de la historia laboral del asegurado es reservada. El quebrantamiento de la prohibición de revelar los datos contenidos en ella será sancionado con arreglo al Código Penal (...)”;

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0013-R

Quito, D.M., 30 de marzo de 2024

Que, el artículo 16, literal j, inciso XIII de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I.- Normas de Control para las Entidades de los Sectores Financieros Público y Privado, establece: *“Procedimientos de gestión de incidentes de seguridad de la información, en los que se considere al menos: reporte de eventos, su evaluación, registro de incidentes, comunicación, priorización, análisis, respuesta y recolección de evidencias”*;

Que, el 06 de mayo de 2017 entró en vigencia la Resolución No. C.D. 535, mediante la cual, el Consejo Directivo del IESS, expide la *“(...) reforma integral al Reglamento Orgánico Funcional del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (...)”*, que en el artículo 10, subnumeral 1.2, establece que la Dirección General tiene la misión de: *“Dirigir, gestionar y ejecutar políticas, normas, estrategias y otros instrumentos que viabilicen la gestión del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a fin de establecer una mejora permanente y modernización de la institución”*;

Que, el artículo 10, subnumeral 1.2 de la Resolución No. C.D. 535, atribuye al Director General del IESS, entre otras, la facultad de: *“(...) f) Emitir las normas, procedimientos e instrumentos técnicos de carácter secundario de todos los órganos y dependencias del Instituto, de acuerdo a las políticas y necesidades institucionales determinadas por el Consejo Directivo; (...)”*; el subnumeral 2.6 de la Resolución No. C.D. 535, entre las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Seguridad de la Información se encuentran: *“a) Elaborar y proponer políticas, procesos, procedimientos, metodología y estrategias de la gestión de seguridad de la información del Instituto, para la aprobación de la instancia que corresponda;” // “i) Dirigir y coordinar la gestión de incidentes de seguridad de la información, con las unidades de negocio y administrativas y realizar el seguimiento de las acciones preventivas y correctivas recomendadas;” // “j) Realizar el seguimiento y control de los incidentes que se presenten en la gestión de tecnologías de la información que sean reportados, así como de las acciones preventivas y correctivas recomendadas;” // “k) Realizar revisiones de los controles de seguridad de la información implementados en los diferentes activos de la información del Instituto, incluidas las pistas de auditoría sobre modificaciones directas a las bases de datos”*;

Que, el artículo 10, sub numeral 5.5 de la Resolución No. C.D. 535, atribuye a la Dirección Nacional de Procesos, entre otras responsabilidades la de: *“(...) b) Diseñar, implementar y evaluar el sistema de gestión por procesos en el IESS (...)”*;

Que, el artículo 11, numeral 1 de la Resolución No. C.D. 535, otorga atribuciones generales a todas las Direcciones Nacionales, Subdirecciones Nacionales y Coordinaciones Nacionales, entre otras, la siguiente: *“(...) i) Implementar y gestionar políticas, normas, procedimientos, proyectos y disposiciones sujetas a la Ley de Seguridad Social y las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo del IESS en el ámbito de su competencia (...)”*;

Que, la disposición general decimosexta de la Resolución No. C.D. 535, dispone: *“Todas las unidades establecidas en el presente Reglamento deberán realizar el levantamiento de sus procesos en coordinación con la Dirección Nacional de Procesos, para lo cual, deberán cumplir con todas las disposiciones que para el efecto emita la Dirección General a través de la Dirección Nacional de Procesos”*;

Que, con Resolución Administrativa No. IESS-DG-EC-2020-004-RFDQ de 24 de mayo de 2020, el entonces Director General del IESS, expidió la *“Metodología de Gestión de Procesos”*, en el punto: *“5.3 SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS”*, señala: *“Esta fase es de responsabilidad exclusiva de la unidad dueña del proceso, donde realiza la socialización e implementación del proceso mejorado de acuerdo a una estrategia definida; la misma que iniciará una vez que el documento de procesos haya sido aprobado y/o expedido conforme lo establece la presente metodología. (...)”*; además indica que, el responsable del proceso o subproceso durante la planificación y ejecución de la fase de socialización e implementación podrá contar con la asesoría técnica de la Dirección Nacional de Procesos, en caso de que la unidad lo requiera;

Que, en sesión extraordinaria virtual de 09 de enero de 2024, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social resolvió que, la Sra. Magíster Erika Milena Charfuelán Burbano, actual Subdirectora General

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0013-R

Quito, D.M., 30 de marzo de 2024

del IESS (E), subrogue la Dirección General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 10 de enero de 2024;

Que, mediante acción de personal Nro. SDNGTH-2024-0065-NJS de 09 de enero de 2024, se designa a la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano como Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DNPR-2024-0124-M de 29 de febrero de 2024, la Directora Nacional de Procesos, solicitó a la Directora General Subrogante la aprobación del manual del proceso “*Manual del Proceso de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información*”, versión 1.1, código GSI-P02; y sus respectivos formatos y anexos, y;

Que, con memorando No. IESS-PG-2024-0216-M de 07 de marzo de 2023, el Procurador General, emite el respectivo pronunciamiento jurídico, en los siguientes términos: “(...) *se puede evidenciar que el “Manual de Procesos de “Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información”, versión 1.1., ha sido elaborada de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Metodología de Gestión de Procesos, además ha sido trabajado y revisado de manera conjunta con las áreas involucradas, por lo que con fundamento en la citada normativa y de conformidad a las competencias y atribuciones determinadas en los artículos 30 y 31 de la Ley de Seguridad Social, artículo 10 numeral 1.2 literal f) del Reglamento Orgánico Funcional del IESS, esta Unidad Asesora considera jurídicamente procedente que su Autoridad suscriba el referido manual, así como el proyecto de resolución para su aprobación y expedición.”*

En ejercicio de sus funciones y atribuciones, establecidas en el artículo 30 de la Ley de Seguridad Social, el artículo 10, subnumeral 1.2, letra f) del Reglamento Orgánico Funcional Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás ordenamiento jurídico invocado:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar y expedir el “*Manual del Proceso de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información*”, versión 1.1, código GSI-P02, el mismo que se anexa y forma parte de la presente resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- La Dirección Nacional de Seguridad de la Información, en el ámbito de sus competencias efectuarán el seguimiento, supervisión y control del cumplimiento del Manual del Proceso “*Manual del Proceso de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información*”, versión 1.1, código GSI-P02.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Se dispone a la Dirección Nacional de Seguridad de la Información y la Subdirección Nacional de Gestión Documental efectuar la difusión del “*Manual del Proceso de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información*”, versión 1.1, código GSI-P02, en el término de quince (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

SEGUNDA.- Se dispone a la Dirección Nacional de Seguridad de la Información realizar la implementación del “*Manual del Proceso de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información*”, versión 1.1, código GSI-P02, en el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución.

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0013-R

Quito, D.M., 30 de marzo de 2024

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

PRIMERA.- Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-0011-RFDQ de fecha 12 de octubre de 2020.

SEGUNDA.- Deróguese todo instrumento técnico de igual o menor jerarquía que se contraponga a la presente Resolución y al “Manual del Proceso de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información”, versión 1.1, código GSI-P02.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

SEGUNDA.- Encárguese a la Subdirección Nacional de Asesoría Legal la gestión y actualización del repositorio de resoluciones administrativas de la Dirección General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano

**DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,
SUBROGANTE**

Referencias:

- IESS-PG-2024-0216-M

Anexos:

- 3__formatos0269409001709676047.rar
- 4__anexos0508601001709676059.rar
- _de_incidentes_de_seguridad_de_la_información-signed_(2)-signed-signed-signed-signed_(1).pdf

Copia:

Señora Magíster
Evelyn Denise Hidalgo Chávez
Directora Nacional de Procesos

Señor Ingeniero
César Giovanni Maldonado Fabara
Subdirector Nacional de Gestión Documental

Señora Abogada
Marcela Elizabeth Vega Arcentales
Subdirectora Nacional de Asesoría Legal, Encargada

Señor Magíster
Marcelo Michael Mendoza Molina
Abogado

Señor Ingeniero
Lenin Paul Villamarín Ortega
Asistente Administrativo

Resolución Nro. IESS-DG-2024-0013-R

Quito, D.M., 30 de marzo de 2024

mm